

1996

LA PLATA, - 6 OCT 2010



VISTO el expediente N° 2410-7-1191/09, mediante el cual la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura, gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Administrador General de la citada repartición y la postulante Brenda Magali LUNA, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:



Que la misma realizará las tareas que se determinan en el pertinente vínculo contractual y que por su naturaleza no pueden ser llevadas a cabo por personal alguno de la Planta Permanente de la Dirección de Vialidad;

Que para cristalizar el objetivo perseguido se cuenta con la vacante presupuestaria aprobada para la citada Dirección, la que se corresponde con el cese del ex agente Juan Carlos FARAMALLI (Resolución 11214-1 N° 35/09);



Que a fin de efectivizar la contratación propuesta se hace necesario suprimir un (1) cargo en el Plantel Básico correspondiente al cese determinado por el citado acto administrativo;

Que el contrato de Locación de Servicios a aprobar será imputado con cargo a la Planta Temporal de la mencionada repartición, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 10430, transformándose para ello la vacante de Planta Permanente supra mencionada;

Que ha tomado intervención la Sub-Gerencia Administrativo

W
CA
SL

1996

Contable de la Gerencia de Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la contratación pretendida no altera los cargos globales aprobados oportunamente para el Ejercicio 2010 – Ley de Presupuesto N° 14062;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que habida cuenta de la necesidad de contar con los servicios de Brenda Magali LUNA, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo que concrete tal contratación;

Que para dar curso favorable al trámite en cuestión, corresponde propiciarse la excepción a lo dispuesto por los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Jurisdicción 1.1.1.14 – Ministerio de Infraestructura – Entidad 1.1.2.14.00.040 – Dirección de Vialidad – Finalidad 4 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1, la transferencia de un (1) cargo y crédito



[Handwritten signature]

1996

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

por la suma de pesos veintinueve mil seiscientos nueve (\$ 29.609,00) conforme al siguiente detalle:

Débito:

ACE 001

Partida Sub-Principal 1 – Personal Permanente

Régimen Estatutario 13 – Ley N° 10328

Agrupamiento Ocupacional 1 – Servicio

Cantidad: 1 cargo

\$ 29.609,00

Crédito:

ACE 001

Partida Sub-Principal 2 – Personal Temporario

Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430

Agrupamiento Ocupacional 3 – Administrativo

Cantidad: 1 cargo

\$29.609,00.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 – Ministerio de Infraestructura – Entidad 1.1.2.14.00.040 – Dirección de Vialidad – el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social – del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución:

Personal Permanente – Ley N° 10328 – Organismo: Dirección de Vialidad, un (1) cargo.

Ampliación:



[Handwritten signature]

1996

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Personal Temporario – Ley N° 10430 – Organismo: Dirección de Vialidad, un (1) cargo.



ARTÍCULO 3º. Suprimir, en la Jurisdicción 1.1.1.14 – Ministerio de Infraestructura – Entidad 1.1.2.14.00.040 – Dirección de Vialidad, un (1) cargo de Personal Permanente de Auxiliar de Servicio "C", Carrera Servicio, Clase VI, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor de la Ley N° 10328 del Plantel Básico de la División Servicios Generales e Intendencia del Departamento Administrativo de la Sub-Gerencia Administrativo Contable, dependiente de la Gerencia de Administración.



ARTÍCULO 4º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.14 – Ministerio de Infraestructura – Entidad 1.1.2.14.00.040 – Dirección de Vialidad, un (1) cargo de Personal Temporario de la Ley N° 10430, en el Plantel del Departamento Administrativo de la Sub-Gerencia Administrativa Contable.



ARTÍCULO 5º. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 – Ministerio de Infraestructura – Entidad 1.1.2.14.00.040 – Dirección de Vialidad, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Administrador General y Brenda Magali LUNA (DNI. N° 35.017.366 – Clase 1989), en las condiciones estipuladas en el mismo, que pasa a formar parte integrante del presente acto, conforme lo normado por los artículos 111 inciso c) 115 y 116 – Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Ministerio de Infraestructura – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 040 Dirección de Vialidad – Finalidad 4 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Sub-Principal 2 – Personal Temporario – Régimen Estatutario 01 – Ley Nº 10430 – Categoría de Programa: ACE 001 – Agrupamiento Ocupacional 3 – Administrativo.



ARTÍCULO 7º. Exceptuar la contratación que por el presente se propicia de los alcances del Decreto Nº 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.



ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura y por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.



ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

58/11
DECRETO Nº 1996


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

---Entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Administrador General, Ingeniero Arcángel José CURTO, en adelante el LOCATARIO, y por la otra parte, Brenda Magali LUNA (DNI. N° 35.017.366, Clase 1989), en lo sucesivo el LOCADOR, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios "ad-referendum" del Poder Ejecutivo.



ARTÍCULO 1º. El LOCATARIO contrata al LOCADOR para realizar tareas de Apoyo Administrativo, en el ámbito del Departamento Administrativo – Sub-Gerencia Administrativa Contable -----



ARTÍCULO 2º. El LOCADOR se obliga a guardar estricta reserva sobre los hechos, datos o cualquier otra circunstancia cuyo conocimiento adquiera con motivo de este Contrato respetando las reglamentaciones de la Administración Pública Provincial.---



ARTÍCULO 3º. El término de duración del Contrato, será a partir de la fecha de notificación del acto que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre de 2010 y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa. La decisión de una de ellas no dará a la otra derecho a reclamo de indemnización alguna, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran emerger.-----

ARTÍCULO 4º. El LOCADOR percibirá por sus servicios una remuneración mensual de pesos mil novecientos cincuenta (\$1.950,00), con un régimen horario de cuarenta

Arg. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

1388

y ocho (48) horas semanales de labor, el que será reajustado en la misma proporción en que se produzcan aumentos para la Administración Pública Provincial, efectuándosele los descuentos previsionales y asistenciales que prevén las leyes en vigencia y subsidio familiar si correspondiere.-----

ARTÍCULO 5º. El LOCATARIO reconocerá al LOCADOR los viáticos diarios que correspondan de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de acuerdo a las normas en vigencia, y suministrará pasajes oficiales o medio de movilidad que permitan su traslado, cuando por razones vinculadas al cumplimiento del presente Contrato deba abandonar su base habitual.-----

ARTÍCULO 6º. El LOCADOR tendrá derecho a las licencias establecidas por los artículos 118 apartado 4), 39 y siguientes de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 con el contenido y el alcance previsto en cada caso por la referida norma legal, como así también a percibir el sueldo anual complementario.-----

ARTÍCULO 7º. El LOCADOR no percibirá ninguna otra remuneración o beneficio aparte de los que estipula el presente Contrato.-----

ARTÍCULO 8º. Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte



Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

1996

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el mismo particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diere lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (conforme el Decreto N° 4041/96).---



ARTÍCULO 9°. A los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, el LOCADOR constituye domicilio legal en calle 61 N° 2282 y el LOCATARIO en calle 122 N° 825 ambos de la ciudad de La Plata, sometiéndose los mismos a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata (conforme Ley N° 12008, N° 12074 y modificatorias), con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción. En el supuesto que debieran efectuarse modificaciones en los domicilios constituidos, ambos se comprometen a comunicarlo dentro de un plazo de cinco (5) días por telegrama colacionado caso contrario se considerarán subsistentes los que en estas cláusulas se declaran.-----

ARTÍCULO 10. En prueba de conformidad con los artículos que anteceden, se firma el presente en un original y dos fotocopias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los...4... días del mes de ...Enero... de 2010.-----

EL LOCADOR

EL LOCATARIO

Ing. ARCANGEL JOSE CURTO
ADMINISTRADOR GENERAL
Dcción. de Vialidad de la Pcia. de Bs. As.

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires